



**ACTA DE REUNIÓN No. DNDA 063-2016  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DNDA 031 de 2016.  
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**Lugar:** Sala de Juntas de la DNDA

**Fecha:** noviembre 01 de 2016

**HORA:** 08:30 A.M.

**Comité:** Evaluador Proceso Selección Abreviada No. DNDA 031-2016.

**Persona que convoca:** Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

**Funcionarios de la DNDA**

- Andres Varela Algarra – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- Jhon Jairo Hernández Vélosa – Abogado de la Oficina Asesora Jurídica
- Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez – Subdirectora Administrativa
- Eliana Ferreira Arciniegas - Funcionaria de la Subdirección Administrativa
- Oscar Andrés Guasca Castro – Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios
- Gloria Raquel Triviño Guzmán –Coordinadora Grupo de Compras

**Otros invitados**

- JARGU S.A. Corredores de Seguros

**TEMA A TRATAR.**

Reunir el Comité Evaluador designado por el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante Resolución 289 del 12 de octubre de 2016, para dar respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación preliminar y recomendar al Director General la adjudicación del contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 031-2016 que tiene por objeto *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*.

**Desarrollo de la Reunión.**

Al inicio de la reunión, el comité en pleno conoció el contenido de la normatividad vigente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el sentido que la evaluación se realizará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones del proceso DNDA 031-2016.

Así las cosas, el Comité procedió a verificar las ofertas recibidas a la cual se realizó la evaluación de que trata el pliego de condiciones del asunto, así:

**PROPONENTE 1.** Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. NIT. 860.524.654-6

**PROPONENTE 2.** La Previsora Compañía de Seguros S.A. NIT 860.002.400-2

**I. INFORME PRELIMINAR**

Se elaboró un cuadro en forma de matriz, que contiene el nombre de los proponentes que allegaron sus propuestas, con la descripción de los requisitos que debe cumplir acorde con el pliego de condiciones.



Durante la verificación se anotó en el citado cuadro o matriz el número de folio, observaciones, evaluación en términos de cumple y/o no cumple tanto para la parte jurídica, técnica, organizacional, financiera y puntaje respectivamente, documento que hace parte integral de la presente acta.

La evaluación preliminar arrojó los siguientes resultados:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA y ORGANIZACIONAL	TÉCNICA	ECONÓMICA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El resultado del informe preliminar fue publicado en el SECOP II y página WEB de la DNDA el 26 de octubre de 2016, quedando a disposición de los proponentes e interesados para recibir observaciones dentro del periodo correspondiente acorde con la normatividad vigente en materia contractual.

## II. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Durante el termino establecido en el cronograma para recibir observaciones a la Evaluación Preliminar, es decir del veintiséis (26) de octubre al primero (1) de noviembre de 2016 a las 00:01 horas, la Entidad NO recibió observaciones de los proponentes ni de ningún interesado en el proceso DNDA 031-2016 publicado en el SECOP II y pagina WEB de la Entidad.

## III. INFORME DEFINITIVO

La evaluación definitiva queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICA	ECONÓMICA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

1. La propuesta de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** fue **RECHAZADA** debido al incumplimiento de requisitos de carácter económico no subsanables, teniendo en cuenta que:

- Dentro de su oferta establece un valor para el seguro de Todo Riesgo Daño Materiales por valor de \$16.571.665 sobrepasando el presupuesto establecido para este seguro, toda vez que el numeral 1.5 de la matriz de pliego de condiciones, estableció un presupuesto oficial en la suma de \$15.300.000.
- Dentro de su oferta establece un valor para el seguro de manejo global en la suma de \$1.906.849 sobrepasando el presupuesto establecido para este seguro, toda vez que el numeral 1.5 de la matriz de pliego de condiciones, estableció un presupuesto oficial en la suma de \$1.700.000



2. La propuesta de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** fue **RECHAZADA** debido al incumplimiento de requisitos de carácter económico no subsanables, teniendo en cuenta que:

- Dentro de su oferta establece un valor para el seguro de manejo global en la suma de \$2.151.879 sobrepasando el presupuesto establecido para este seguro, toda vez que el numeral 1.5 de la matriz de pliego de condiciones, estableció un presupuesto oficial en la suma de \$1.700.000.
- Dentro de su oferta establece un valor para el seguro de responsabilidad civil extracontractual y servidores públicos en la suma de \$7.502.498 sobrepasando el presupuesto establecido para este seguro, toda vez que el numeral 1.5 de la matriz de pliego de condiciones, estableció un presupuesto oficial en la suma de \$7.000.000.

**IV. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS:**

El Comité Evaluador considera que las propuestas presentadas por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, **NO** cumplen en su totalidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada DNDA 031-2016, adicional a lo anterior, las ofertas presentadas superan el valor del presupuesto oficial por rubro de seguros disponible, acorde con la siguiente información:

OFERENTE	RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA	CAUSAL DE RECHAZO
<b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	Seguros Generales que incluye TRDM	\$15.300.000	\$14.341.802	
	otros seguros que incluye el seguro de manejo global	\$1.700.000	\$2.151.879	Se excedió en el presupuesto oficial en la suma de \$451.879
	Seguros de responsabilidad civil que incluye RCE y RCSP	\$7.000.000	\$7.502.498	Se excedió en el presupuesto oficial en la suma de \$502.498
<b>TOTAL, OFERTA LA PREVISORA S.A.</b>			<b>\$23.996.180</b>	
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.</b>	Seguros Generales que incluye TRDM	\$15.300.000	\$16.571.665	Se excedió en el presupuesto oficial en la suma de \$1.271.665
	otros seguros que incluye el seguro de manejo global	\$1.700.000	\$1.906.849	Se excedió en el presupuesto oficial en la suma de \$206.849
	Seguros de responsabilidad civil que incluye RCE y RCSP	\$7.000.000	\$4.957.808	
<b>TOTAL, OFERTA ASEGURADORA SOLIDARIA</b>			<b>\$23.436.322,54</b>	

Que en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.12 **“CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”** se estableció como una causal de rechazo la



siguiente: “12. Cuando la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado”, que para el caso del presente proceso la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS supero el valor del presupuesto oficial estimado para las pólizas de “Seguro de manejo global” y “Responsabilidad civil RCE y RCSP” y la propuesta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA supero el valor del presupuesto oficial estimado para las pólizas de “Todo riesgo daños materiales” y “Seguro de manejo global”.

Que en el pliego de condiciones definitivo en el numeral “1.5. Presupuesto oficial” se detalla el valor oficial estimado para cada rubro y una nota que a la letra dice:

“NOTA: El proponente no podrá sobrepasar el presupuesto asignado para cada uno de los rubros que afecta el tipo de seguro señalado en el cuadro anterior, so pena de rechazo de su propuesta.”

Que en el pliego de condiciones definitivo en el numeral “2.5. OFERTA ECONOMICA (Formato No. 5)” a la letra dice:

“(No exceder el presupuesto oficial por rubro para las pólizas ofertadas porque la propuesta será rechazada)”

Que el hecho de que los dos proponentes excedieran en su oferta el presupuesto oficial estimado en dos de los tipos de pólizas objeto del proceso de Selección abreviada de menor cuantía DNDA 031-2016, no es objeto de subsanación pues ello implicaría un mejoramiento de la propuesta además de ser un factor de escogencia de la misma, razón por la cual las ofertas presentadas por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. serán rechazadas.

En atención a las consideraciones anteriores, el comité recomienda al Director General declarar desierto el proceso de selección abreviada No. DNDA 031 de 2016, quedando consignado el resultado en las matrices correspondientes al informe definitivo, las cuales se encuentran anexas a la presente acta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 la declaratoria de Desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran de forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, tal y como se señala en los considerandos anteriores.

Finalmente, el Comité recomienda a la Coordinadora del Grupo de Compras realizar las siguientes actividades:

- Publicar la presente acta en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- Elaborar y tramitar el Acto Administrativo de declaratoria de desierto correspondiente y publicarlo.
- De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá iniciar de nuevo el proceso de selección, una vez ejecutoriado el acto administrativo.



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



La presente acta se expide el primero (01) de noviembre de 2016 a las 8:50 a.m.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS**

**ANDRÉS VARELA ALGARRA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**JHON JAIRO HERNÁNDEZ VELOSA**  
Delegado del nominador en contratación

**SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ B**  
Subdirectora Administrativa

**ELIANA FERREIRA ARCINIEGAS**  
Funcionaria Subdirección Administrativa

**OSCAR ANDRÉS GUASCA CASTRO**  
Coordinador de Almacén, Bienes e  
Inventarios

**GLORIA R. TRIVIÑO GUZMÁN**  
Coordinadora Grupo de Compras

**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**  
Intermediario